

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE ARAUCA Magistrada: LIDA YANNETTE MANRIQUE ALONSO

Arauca, Arauca, veinte (20) de abril de dos mil veintidós (2022)

Radicado No. : 81001-2339-000-2021-00090-00

Demandante: Edinson Palomino Banguero y otros

Demandado : Ecopetrol y otros

Naturaleza : Reparación directa

Asunto : Concede recurso

En el presente asunto, esta Corporación profirió auto el 18 de febrero de 2022, mediante el cual se rechazó la demanda por encontrarse caducado el medio de control. De conformidad con el informe secretarial del 1° de abril de 2022, la decisión fue objeto de apelación por la parte actora el 31 de marzo de la presente anualidad, esto es, dentro del término de ejecutoria.

Teniendo en cuenta que la apelación fue presentada y sustentada oportunamente y que no hay lugar a traslado por tratarse del rechazo de la demanda, este Despacho procede de conformidad con los artículos 243 y 244 de la Ley 2080 de 2021.

En consecuencia,

RESUELVE

PRIMERO: CONCEDER el recurso de apelación en el efecto suspensivo ante el Consejo de Estado, contra el auto proferido el 18 de febrero de 2022.

SEGUNDO: REMITIR por Secretaría el expediente digital al superior jerárquico, una vez ejecutoriada la presente providencia, previas las anotaciones de rigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LIDA YANNETTE MANRIQUE ALONSO

Magistrada